Información Registral expedida por:

JOSE LOSADA MORELL

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE BENAGUASIL

ESCULTOR MARIANO BENLLIURE, 10
46180 - BENAGUASIL (VALENCIA)
Teléfono: 962731762
Fax: 962737841/42
Correo electrónico: benaguacil@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F65FC11H4**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EMFLS2600110253***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENAGUASIL
JOSE LOSADA MORELL - DNI/NIF 74.343.318-G
Plaza Escultor Mariano Benlliure nº 10
46180 BENAGUASIL (VALENCIA)
Teléfono: 96 273 17 62 Fax: 96 273 78 41

Fecha: veintitrés de abril del año dos mil veintiséis

Solicitante: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DATOS DE INSCRIPCION

Inscripción: 7 Fecha: 04/11/2025 FINCA DE RIBARROJA DEL TURIA Nº: 23130
Código Registral Único: 46036000411661

DESCRIPCION

URBANA.- Número uno. Vivienda unifamiliar tipo 1 sita en Riba-roja de Turia, **Urbanización Monte Alcedo**, es la **primera** de derecha a izquierda mirando a la fachada desde la calle del **Palleter 23**, por donde tiene su acceso. Se compone de planta de sótano destinada a garaje, al que se accede por rampa existente a la izquierda de la fachada principal de la vivienda; y de planta baja y planta alta destinadas a vivienda. La planta baja se distribuye en vestíbulo, salón comedor, cocina office, un dormitorio y un cuarto de baño, teniendo además un porche cubierto en su parte delantera y una terraza cubierta en su parte trasera, la planta alta se distribuye en dormitorio principal con cuarto de baño incorporado, dos dormitorios mas y otro cuarto de baño, estando todas las plantas comunicadas por escalera interior. La planta de sótano ocupa una superficie útil de **setenta metros y diez decímetros cuadrados** y construida de **setenta y ocho metros y veinticinco decímetros cuadrados**; la planta baja tiene una superficie útil de **ochenta y seis metros y setenta y cinco metros cuadrados** y construida de **cien metros y noventa y tres decímetros cuadrados**; y la planta alta tiene una superficie útil de **cincuenta y siete metros y ochenta decímetros cuadrados** y construida de **ochenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados**. La total superficie construida de la vivienda es de **doscientos sesenta y cuatro metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados.** La parcela donde esta enclavada la parcela ocupa una superficie de **quinientos un metros**, siendo la superficie ocupada por la edificación propiamente dicha de **ciento cincuenta metros y treinta decímetros cuadrados**, el resto de la superficie no ocupada por la edificación esta destinada a jardín privativo de la vivienda. Linda: frente, calle del Palleter; derecha entrando, parcela de doña , izquierda, la vivienda numero dos de la propiedad horizontal; y, fondo la parcela de don
Sometida al régimen de propiedad horizontal del conjunto inscrito bajo el número de finca registral 23129 de Riba-roja de Turia, al folio 66 del libro 339, donde le corresponde una cuota de participación de treinta y tres enteros y treinta y tres centésimas de entero por ciento. **Referencia catastral: 1014201YJ1801S0001JW**. La finca no está coordinada gráficamente con el Catastro.-

TITULARIDAD

con N.I.F. número en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por Sentencia Divorcio, en virtud del documento judicial expedido en Torrent, con número de mandamiento 1.746, el 14/10/2024, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 2 DE TORRENT.
- Inscripción 7ª. En la fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco.

CARGAS VIGENTES

- **HIPOTECA** a favor de la entidad **Caixa D' Estalvis I Pensions de Barcelona**, en cuanto al **100,000000%** para responder de 231.690,00 euros de principal; intereses ordinarios durante 12 meses al 3,25% anual hasta un tipo máximo del 8,25% anual, por un total de 19.114,43 euros; intereses de demora durante 12 meses al 20,5% anual, por un total de 47.496,45 euros; unas costas y gastos judiciales de 46.338,00 euros; con un valor de subasta de 289.621,15 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: LA FINCA HIPOTECADA.
- **DURACIÓN MESES:** 240 MESES
- **VENCIMIENTO:** 24 de octubre de 2023 .
- **FORMALIZADA** en escritura autorizada por el/la Notario TOBÍAS CALVO ESCAMILLA, de BENETÚSER/BENETUSSER, con número de protocolo 2.960, el día 24/10/03.
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 4ª, TOMO: 1.544, LIBRO: 400, FOLIO: 149, con fecha 31/12/03.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 6ª.

MODIFICACION DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 4 EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- **NOVACION HIPOTECA MORATORIA CONVENCIONAL** a favor de la entidad **Caixabank Sa**, en cuanto al **100,000000%** para responder de 231.690,00 euros de principal; intereses ordinarios durante 12 meses al 3,25% anual hasta un tipo máximo del 8,25% anual, por un total de 19.114,43 euros; intereses de demora durante 12 meses al 20,5% anual, por un total de 47.496,45 euros; unas costas y gastos judiciales de 46.338,00 euros; con un valor de subasta de 289.621,15 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: LA FINCA HIPOTECADA.
- **DURACIÓN MESES:** 240 MESES
- **VENCIMIENTO:** 01 de noviembre de 2044 .
- **FORMALIZADA** en escritura autorizada por el/la Notario DON NUNILO PÉREZ FERNÁNDEZ, de MADRID, con número de protocolo 1.313, el día 18/06/21.
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 6ª, TOMO: 1.996, LIBRO: 617, FOLIO: 93, con fecha 19/07/21.

Al margen de la inscripción/anotación 6, aparece extendida nota de fecha 19/07/21, según la cual queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 19/07/2021

FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 19/07/2026

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de **HACIENDA PUBLICA** número 462423648017V en cuanto a **la totalidad,** por **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIEZ CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; CINCO MIL QUINCE CON SETENTA Y OCHO CENTÉSIMAS EUROS DE INTERESES; MIL EUROS DE COSTAS,** ordenado en Resolución dictada con fecha 22 de febrero de 2024.
- Anotación letra A. En la fecha 06 de marzo de 2024, al tomo 1996, libro 617, folio 93.

EXPEDIDA CERTIFICACION de cargas en virtud del mismo mandamiento que motiva la adjunta anotación letra A.- Benaguasil.

Al margen de la inscripción/anotación 7, aparece extendida nota de fecha 04/11/25, según la cual queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 04/11/2025

FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 04/11/2030

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de **HACIENDA PUBLICA** número 462523971042D en cuanto a **la totalidad,** que pertenece a
por **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMAS EUROS DE INTERESES; QUINIENTOS EUROS DE COSTAS,** ordenado en Resolución dictada con fecha 27 de agosto de 2025.
- Anotación letra B. En la fecha 29 de enero de 2026, al tomo , libro , folio .

EXPEDIDA CERTIFICACION de cargas en virtud del mismo mandamiento que motiva la adjunta anotación letra B.- Benaguasil.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de **HACIENDA PUBLICA** número 462523107058C en cuanto a **la totalidad,** que pertenece a
por **OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCO CENTÉSIMAS EUROS DE INTERESES,** ordenado en Resolución dictada con fecha 17 de noviembre de 2025.
- Anotación letra C. En la fecha 29 de enero de 2026, al tomo , libro , folio .

EXPEDIDA CERTIFICACION de cargas en virtud del mismo mandamiento que motiva la adjunta anotación letra C.- Benaguasil.

SIN MAS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha de la apertura del Libro Diario.

***MUY IMPORTANTE**, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

***AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 23/04/2026 12:25:00, antes de la apertura del diario.*

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BENAGUASIL a día veintitrés de abril del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).